



VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - N° 68  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10747

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 10003, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Suspéndense hasta el 31 de marzo de 2022 las ejecuciones que, dispuestas en todo tipo de proceso judicial, persigan la subasta de bienes inmuebles propiedad de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro cuyo objeto social sea la promoción, difusión o realización de prácticas deportivas, recreativas o comunitarias, cualquiera fuere la causa de la obligación o el motivo de su liquidación y cualquiera sea el fuero de radicación de la causa."

**Artículo 2°.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Ley N° 10747.....Pag. 1  
Decreto N° 228.....Pag. 1

#### PODER LEGISLATIVO

Resolución N° 3570.....Pag. 1

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 91.....Pag. 2

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Llamado a Concurso.....Pag. 3



### Decreto N° 228

Córdoba, 25 de marzo de 2021

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.747, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

#### Resolución N° 3570

Córdoba, 7 de abril de 2021.-

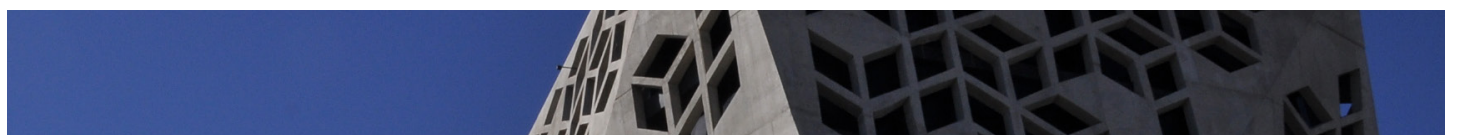
#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

**Artículo 1°.-** Designar en los términos de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 9396, a la Médica Amelia de los Milagros LÓPEZ, DNI N° 13.150.044,

como Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****Resolución N° 91**

Córdoba, 05 de abril de 2021

Expediente N° 0617-154425/2021.-

**VISTO:** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIONES VARIAS EN SECTOR CORRESPONDIENTE AL PABELLÓN ESTE, ALBERGUE Y COCINA DEL ESTABLECIMIENTO IPET N° 48 PRESIDENTE ROCA, DPTO.CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva e Informe de Situación Actual, Pliego de Especificaciones Técnicas, Computo General, Plan de Avance, Curva de Inversión y Planos y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por el área Emergencias Edilicias y por la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa, ambas del Ministerio de Educación.

Que mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura junto a la Directora General de Proyectos y Jefe de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico en tanto que, respecto al Pliego Particular de Condiciones incorporado, consideran que resulta adecuado y se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8.614, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados, con las observaciones allí efectuadas de carácter formal que no impiden la continuidad del trámite.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 11.302.377,20, calculado al mes de enero de 2021 y que el plazo total de ejecución de obra es de sesenta (60) días, a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo, atento artículo 7 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura manifestando que el presupuesto presentado coincide con los valores de mercado al mes de enero de 2021.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable,

en relación al procedimiento de contratación. Asimismo, deberá, bajo su exclusiva responsabilidad, cumplimentar las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 8614, en caso de corresponder.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 103/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 103/2021 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIONES VARIAS EN SECTOR CORRESPONDIENTE AL PABELLÓN ESTE, ALBERGUE Y COCINA DEL ESTABLECIMIENTO IPET N° 48 PRESIDENTE ROCA, DPTO.CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva e Informe de Situación Actual, Pliego de Especificaciones Técnicas, Computo General, Plan de Avance, Curva de Inversión y Planos como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Once Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 11.302.377,20) suscriptos por el área Emergencias Edilicias constando además el Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, firmado por la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa, ambas del Ministerio de Educación.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CÓRDOBA

### Llamado a Concurso

SE HACE SABER A TODOS LOS INSCRIPTOS ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CÓRDOBA, QUE LOS DIAS ASIGNADOS PARA QUE RINDAN LA PRUEBA ESCRITA (14, 15, 17, 19 y 21 DE ABRIL 2021) DEBERÁN PRESENTARSE A LA ESCUELA DE CADETES DEL SERVICIO PENITENCIARIO CON UN CERTIFICADO (IMPRESO) DE TESTEO

NEGATIVO (PCR O ANTIGENO) CON FECHA DE REALIZACIÓN NO MAYOR A 48 HORAS DEL DÍA DEL EXAMEN RESPECTIVO?. EL MISMO SERÁ CONTROLADO EN EL PUESTO SANITARIO UBICADO AL INGRESO, DONDE ADEMÁS SE DISPONDRÁ DE UN CENTRO DE TESTEO PARA LA REALIZACIÓN DE TEST RAPIDO EN CASO NECESARIO.

FDO.: DR. GERARDO CALVIMONTE-SECRETARIO GRAL.

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesei  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)

